

Toluca de Lerdo, México, cinco de noviembre de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio ciudadano local.

Visto, el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, así como la copia certificada de la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, recaída al expediente **ST-JDC-728/2018**, recibida en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de México a las veintiún horas con dieciocho minutos del veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, por medio de la cual se resolvió el juicio ciudadano instado por la Segunda Regidora del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México, en contra de la resolución incidental dictada por este órgano jurisdiccional en el expediente **JDCL/48/2018-INC-II**; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 394, fracciones X y XIX, 395, fracciones I, IV y IX, 428 del Código Electoral del Estado de México, 23, fracciones II, VI y XXXIX, 28, fracciones III, VIII y XXIV y 61 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de este órgano jurisdiccional **ACUERDA**:

ÚNICO. Toda vez que mediante la sentencia de cuenta, la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó dejar sin efectos la multa impuesta a la ciudadana Crisanta Judith Varela Rodríguez, en su calidad de Segunda Regidora del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México, impuesta por este Tribunal Electoral del Estado de México mediante resolución incidental de fecha veinte de septiembre del año en curso recaída al expediente **JDCL/48/2018-INC-II**; multa que se ordenó al Tesorero Municipal de Jaltenco, la depositara mediante cheque en favor del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología. Ahora bien, dado que la citada Sala Regional determinó, que en caso de que se haya ejecutado algún descuento ordenado por el Tribunal local, deberá restituirse a la referida ciudadana el

monto atiente; y como se desprende de autos del expediente en que se actúa, el Tesorero Municipal de dicha demarcación territorial ya descontó a la referida ciudadana el monto de ocho mil sesenta pesos (\$8,060.00 M. N.), para lo cual expidió cheque número 3972511800170001104697770000022 del Banco BBVA Bancomer, en favor del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, mismo que fue recibido por dicha Institución el tres de octubre del presente año, a través del oficio TM/169/2018, de fecha dos de octubre de los corrientes; en tal virtud, **se vincula al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología**, por conducto de su **Director General**, para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir de la notificación del presente proveído, **expida** cheque a nombre de la ciudadana Crisanta Judith Varela Rodríguez, por la cantidad de \$8,060.00 (ocho mil sesenta pesos M.N.), y lo remita a este Tribunal Electoral del Estado de México, cito en Privada de Vicente Guerrero 175, Colonia Morelos, Segunda Sección, de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, para el efecto de estar en posibilidad de cumplimentar lo mandatado por la aludida Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Notifíquese el presente acuerdo por oficio al **Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología**, adjuntando copia certificada de la resolución recaída al expediente **ST-JDC-728/2018**; y por **estrados** a los demás interesados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN